

SUBVENCIÓN —LÍNEA 2:**PROGRAMAS DE DEPORTE DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BILBAO (Temporada 2019-2020).****Cantidad destinada a esta línea de subvención: 16.000 €****Contenido**

1.	OBJETO.....	2
2.	CUANTÍA DE LAS AYUDAS.....	2
3.	ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	2
4.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3
5.	PLAZO DE SOLICITUD	3
6.	SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA.....	3
7.	ADMISION DE SOLICITUDES	4
8.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	4
9.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	5
10.	RESOLUCIÓN	6
11.	NOTIFICACIÓN	6
12.	PAGO DE LA SUBVENCIÓN	6
13.	JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.....	7
14.	MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES	8
15.	SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.....	9
16.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
17.	PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN	9
	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	11
	CONDICIONES GENERALES.....	12
	DISPOSICIONES ADICIONALES	13
	DISPOSICIONES FINALES.....	13
	ANEXO 1.....	14
	ANEXO 2.....	16
	ANEXO 3.....	17
	ANEXO 4.....	18
	ANEXO 5.....	19

1. OBJETO

Conceder ayudas económicas para programas deportivos de participación que, de forma continuada, permitan disfrutar de un deporte saludable, recreativo e integrador celebrados en el municipio de Bilbao durante:

- Año 2020
- Temporada deportiva 2019 – 2020

2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Programas Deportivos de Participación	16.000 €
--	-----------------

Toda la información está disponible en la página web de Bilbao Kirolak:

<http://www.bilbaokirolak.com/es/que-es-bilbao-kirolak/subvenciones>

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Personas jurídicas que desarrollen un programa deportivo relevante en el municipio de Bilbao.
2. Las entidades deportivas que pueden optar a estas ayudas económicas deberán: Tener CIF (Código de Identificación Fiscal).
3. Quedan excluidos:
 - Los Consejos Escolares y AMPAS (se canalizan en área de Educación del Ayuntamiento).
 - Las actividades que no cuenten con el permiso de la Oficina de Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao, cuando sea necesario.
4. No podrán optar a esta convocatoria:
 - Durante el período que establezca la correspondiente sanción o prohibición:
 - La persona jurídica que tenga una sanción penal o administrativa que le impida obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - La persona jurídica que tenga alguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, incluidas las que se hayan producido por discriminación de sexo¹.

¹ Tal y como dice la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- En ningún caso:
 - Las Entidades que no hayan justificado las subvenciones recibidas en convocatorias anteriores.
 - Las Entidades que no hayan devuelto una subvención recibida en convocatorias anteriores si Bilbao Kirolak se lo ha solicitado.

Toda la información está disponible en la página web de Bilbao Kirolak:

<http://www.bilbaokirolak.com/es/que-es-bilbao-kirolak/subvenciones>

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes pueden presentarse:

- Por correo electrónico²: registro@kirolak.bilbao.eus

5. PLAZO DE SOLICITUD

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. (Boletín Oficial de Bizkaia).

6. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si la solicitud:

- No está bien rellenada.
- Falta documentación.

Bilbao Kirolak avisará a la Entidad para corregir los errores de la solicitud. Tendrá un plazo de **10 días hábiles** para hacerlo, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso.

De no hacerlo así, Bilbao Kirolak rechazará la solicitud.³

² Tal y como dice el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

³ Tal y como dice el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. ADMISION DE SOLICITUDES

La solicitud será rechazada si:

- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak.
- El programa no es acorde con los objetivos marcados en el mismo.
- El programa no es viable técnica o económicamente.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación máxima será de 100 puntos distribuida como sigue:

	Puntuación Máxima	Conceptos que se tendrán en cuenta
Impacto del programa	60 puntos	• Número de participantes. • Nivel deportivo de las personas participantes. • Nivel de la prueba. • Número de personas espectadoras. • Duración del programa. • Si el programa se ha desarrollado años anteriores. • Colaboración entre varias entidades o personas. • Regalos o descuentos a personas abonadas a Bilbao Kirolak. • Aparición en prensa, radio, TV, redes sociales...
Adecuación del presupuesto	10 puntos	• Presupuesto proporcionado al programa. • Existencia de otras fuentes de financiación. • Recursos humanos aportados por la entidad solicitante. • Materiales aportados por la entidad solicitante...
Calidad de diseño del programa	10 puntos	• Indicadores de cumplimiento y evaluación. • Comunicación interna. • Uso de nuevas tecnologías. • Argumentación sobre el programa.
Tratamiento del Euskera, Igualdad de Género e Interculturalidad	10 puntos	• Programas realizados íntegramente en euskera. • Incorporación de perspectiva de género. • Utilización de lenguaje no sexista. • Utilización de perspectiva intercultural.
Valoración solicitante	10 puntos	• Experiencia contrastada. • Capacidad para desarrollar el programa. • Estructura y personas asociadas. • Redes sociales. • Antigüedad.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- La suma de todas las subvenciones no sobrepasará los 16.000€⁴.
- Para evaluar los programas se utilizará la CONCURRENCIA COMPETITIVA:
 - Se compararán entre sí las solicitudes presentadas para establecer prioridades.
 - El importe a conceder se calculará adjudicando a los puntos un porcentaje determinado, de manera que:

Puntos	Porcentaje de la cantidad solicitada
100	100%
90	90%
80	80%
.....	
.....	
Así sucesivamente	

- El % se aplicará a la cantidad que se haya solicitado como subvención.
- La subvención nunca podrá ser superior a la cantidad solicitada.
- La subvención nunca podrá ser superior a 1.000€⁵.
- No se concederán más de 3 subvenciones para una misma entidad.

Si la suma de todas las subvenciones sobrepasa los 16.000 €, se procederá al prorrateo

⁴ Punto 2: Cuantía de las ayudas.

⁵ Importe máximo a conceder a un concepto en el año 2020.

10. RESOLUCIÓN

- Hace la propuesta el Órgano Instructor⁶.
- Valida la propuesta el Órgano Colegiado⁷.
- Resuelve la propuesta la Presidenta de Bilbao Kirolak, teniendo en cuenta la cantidad asignada.
- Plazo: Como máximo 6 meses después de finalizar el plazo de subsanación.
- Si en este tiempo no se recibe notificación de Bilbao Kirolak⁸, significará que Bilbao Kirolak ha desestimado la solicitud por silencio administrativo.
- Bilbao Kirolak publicará todas las subvenciones concedidas tanto en el “Boletín Oficial de Bizkaia” como en la página web de la entidad, antes de que finalice el año.

11. NOTIFICACIÓN

Se llevará a cabo según la legislación vigente⁹.

12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- Se notificará la cantidad a recibir.
- Se recibirá de una sola vez. Se hará una transferencia bancaria a la cuenta corriente que se haya indicado en la solicitud.

⁶ Formado por Adjunto a Dirección General de Bilbao Kirolak S.A.

⁷ Formado por la Gerencia de la OAL Bilbao Kirolak y Adjunto a Dirección General de Bilbao Kirolak, S.A.

⁸ Siendo siempre obligatorio dictar resolución expresa en todas las solicitudes presentadas.

⁹ Artículos del 40 al 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Se deberá justificar el 100% del presupuesto¹⁰ del programa.
- Después de finalizar la actividad, la Entidad presentará:
 - La identificación de la Entidad.
 - La descripción del gasto, que deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada.
 - Memoria del programa subvencionado.
 - Un ejemplar original de todos los materiales informativos y publicitarios del programa.
 - Balance de ingresos y gastos del programa.
 - Documentos originales que confirmen que el gasto se ha realizado.
 - Dentro del plazo del programa.
 - Por el 100% del presupuesto.
 - Fotocopias de los documentos para compulsarlas.
 - Formulario oficial relleno (LISTA-RESUMEN DE FACTURAS — ANEXO 4).
- Plazo de presentación:
3 meses a contar desde:
 - Fecha de fin del programa (si NO está finalizado al recibir el pago de la subvención).
 - Fecha de pago de la subvención (si está finalizado al recibir el pago de la subvención).

¹⁰ Ley 38/2003 y la Ordenanza general que regula las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público (publicada en B.O.B. nº 138 de 20-07-2016).

➤ Verificación y corrección de errores en la documentación:

Bilbao Kirolak revisará que la documentación entregada sea correcta y esté completa.

Si no es así, enviará un escrito a la Entidad en el que:

- Solicitará que corrija el error y/o presente la documentación que falta.
- Indicará que si no lo hace, la solicitud será rechazada.

La Entidad tendrá **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso¹¹, para corregir el error y/o presentar la documentación.

➤ Obligación de la Entidad:

Debe cumplir con el programa para el que ha solicitado la subvención.

En caso de cualquier modificación, deberá notificarlo a Bilbao Kirolak con antelación.

➤ Penalización:

La entidad deberá devolver las cantidades percibidas más el interés de demora¹² si:

- No justifica.
- La justificación es insuficiente.
- No cumple con la actividad para la que ha solicitado la subvención.

14. MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Si alguno de los parámetros por los que se concedió la subvención cambia, ésta podrá modificarse, siempre que la finalidad para la que se pidió la subvención se haya cumplido.

¹¹ Artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¹² Tal y como dice el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

15. SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Bilbao Kirolak realizará las comprobaciones que considere necesarias y deberá tener acceso a toda la documentación relacionada con el programa subvencionado.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales aportados se utilizarán, sólo para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate¹³.
- Los datos personales no serán tratados ni cedidos a terceros, sin el consentimiento de la persona afectada, o en los supuestos previstos por la ley¹⁴.
- La persona que aporta los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente se determine¹⁵.

17. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

- En aquellas actividades con espacios en los que se pueda colocar publicidad, Bilbao Kirolak contará con un espacio equiparable al porcentaje que supone la subvención concedida.
- Si Bilbao Kirolak aporta más del 75% de la cantidad solicitada tendrá derecho a añadir al nombre de la actividad la denominación “Bilbao Kirolak”.
- Si Bilbao Kirolak es “principal patrocinador”, deberá aparecer este literal en todos los materiales en los que se incluya el logotipo¹⁶.

¹³ Tal y como dice la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

¹⁴ Artículos 6.2 y 11.2 de la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (B.O.E. n.º 298, de 14 de diciembre de 1999).

¹⁵ Ley Orgánica 15/1999.

¹⁶ Bilbao Kirolak facilitará su logotipo.

- Las Personas jurídicas subvencionadas incluirán el logotipo o el nombre de Bilbao Kirolak, en los materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales que genere el programa¹⁷.
- Las Personas jurídicas subvencionadas:
 - Comunicarán por escrito: el día, hora y lugar, de celebración de la rueda de prensa de presentación del programa.
 - Realizarán por escrito una invitación para participar en la misma la Presidenta del Consejo de Administración de Bilbao Kirolak.
- Cualquier incumplimiento de los apartados anteriores, podrá dar lugar a la devolución de hasta el 100% de la subvención.
- Deberán utilizarse el euskera y el castellano en:
 - Textos publicitarios que se elaboren.
 - Intervenciones públicas ligadas a la actividad subvencionada.
 - Mensajes por megafonía (primero en euskera y después en castellano).

¹⁷ Bilbao Kirolak facilitará su logotipo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención cumplimentada de acuerdo con el modelo oficial (ANEXO 1).
2. Descripción del programa (ANEXO 5)
3. Copia del DNI de la persona que presenta la solicitud.
4. Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF).
5. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, expedida en el año en curso por la Administración tributaria competente.
6. Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones de Seguridad Social, o de no tener la entidad personal a su cargo, expedida en el año en curso por la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. Titularidad de la cuenta bancaria

CONDICIONES GENERALES

➤ Líneas Estratégicas Bilbao Kirolak:

- Incrementar y fomentar la actividad física y deportiva.
- Promocionar la vida activa de la ciudadanía, la salud y los hábitos saludables.
- Apoyo a la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos:
 - Deporte federado.
 - Deporte escolar.
 - Deporte adaptado.
 - Herri-Kirolak.
 - Promoción del deporte femenino.
 - Promoción del envejecimiento activo.
 - Promoción de actividades intergeneracionales.
- Sentar las bases para una política deportiva que mejore la ciudad, mediante una gestión activa del deporte. El deporte es un instrumento muy positivo en muchos ámbitos, especialmente en el de cohesión social y proyección de la ciudad.
- Las entidades subvencionadas se comprometen con la igualdad efectiva de mujeres y hombres y promoverán activamente la participación de estas. Así mismo velarán por:
 - Un uso del lenguaje escrito y oral no sexista y respetuoso con mujeres y hombres en elementos visuales.
 - La no discriminación de ninguna persona por su orientación, identidad sexual o expresión de género.
- De igual forma velarán porque en el desarrollo de sus actividades se utilicen las dos lenguas oficiales de la CAV.
- Teniendo en cuenta los valores que la sociedad atribuye al ámbito del deporte, las entidades subvencionadas colaborarán para ofrecer el deporte a la sociedad como escuela de valores, adoptando comportamientos y habilidades como el trabajo en equipo, la cultura del esfuerzo, la

solidaridad, el respeto a las normas, el cuidado responsable de la salud, etc.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Si una vez resueltas las solicitudes, alguna de las líneas de subvención no agota su presupuesto, podrá usarse el importe disponible para atender solicitud de otras líneas de subvención.

Si hubiera que reclamar la devolución de alguna concesión, el importe de la misma podrá ser utilizado para atender solicitudes de la misma u otras líneas, repartiéndolo entre el resto de entidades con concesión.

La Presidencia podrá dictar las disposiciones necesarias para ejecutar, interpretar y desarrollar las subvenciones y para corregir errores u omisiones que pueda haber en esta normativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Para todo lo que no se determina en esta subvención, se aplicarán las previsiones de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- La presente subvención surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERA.- Estas bases agotan la vía administrativa.

Contra las bases aprobadas podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Dirección de Bilbao Kirolak en el plazo de 1 mes desde la publicación en el citado Boletín.

ANEXO 1**SUBVENCIÓN —LÍNEA 2—SOLICITUD****PERSONA FÍSICA QUE PRESENTA LA SOLICITUD****Nombre y apellidos:****DNI:****Dirección:****Población:****Código postal:****Teléfono móvil:****Teléfono fijo:****Email:****Cargo que ocupa en la entidad a la que representa:****PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA****Nombre:****CIF:****Dirección:****Población:****Código postal:****Teléfono:****Email:****Página web:**

DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Titular (debe coincidir con la persona jurídica):

--

Nº Cuenta:

IBAN																			
DIGITOS																			

La persona que firma este formulario:

- Conoce y acepta el contenido de esta subvención.
- Certifica que los datos y documentos presentados son ciertos y
- que la entidad queda fuera de las prohibiciones previstas en la ley¹⁸.

Firma solicitante

Sello de la persona jurídica

¹⁸ Artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ANEXO 2

INDICE - RESUMEN DE VIAJES PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION

- Solo deben incluirse los viajes que cumplan los requisitos.
- Los viajes tienen que estar numerados (no es obligatorio que estén ordenados por fecha del viaje).
- El número del viaje tiene que aparecer en la primera columna de este índice.
- El número del viaje debe figurar de forma visible en las facturas de justificación.
- TODAS las facturas deben presentarse al mismo tiempo, una vez realizado el último viaje.

Número de viaje	Viaje		Fecha	Competición	Medio de transporte	Número		
	O = Ordinario E = Extraordinario	Destino				Kilómetros (Para viajes en autobús y tren)	Noches	Personas

El Anexo 2 no se utiliza en esta línea

ANEXO 3

DATOS SOBRE DEPORTISTAS

- Deben incluirse los datos de los/as deportistas.
- La fecha de nacimiento se comprobará con el listado federativo.
- **Estos datos deberán incluirse en el formulario Excel** que se envía por correo electrónico a los solicitantes.

A continuación, se presenta una imagen de los campos a rellenar en el Excel:

El Anexo 3 no se utiliza en esta línea						
ID. Licencia/ Identificativo	DNI Nº	Letra	NIE/ PASAPORTE/ OTROS	Equipo	Modalidad Deportiva	Modalidad en el caso de haber seleccionado" OTROS"

ANEXO 4**LÍNEA 2 — LISTA-RESUMEN DE FACTURAS QUE JUSTIFICAN LA SUBVENCION**

- Las facturas tienen que estar numeradas y ordenadas (Número de orden).
- El número de orden será independiente del número oficial de la factura.
- El número de orden debe figurar de forma visible en las facturas de justificación.
- El número de orden corresponderá al que aparece en el balance presentado.
- Este número será el mismo que aparezca en la siguiente tabla.

LÍNEA 2 SOLICITANTE:				
Número de Orden	Nº Factura	Fecha	Concepto	Importe

ANEXO 5

LÍNEA 2 — DATOS DEL PROGRAMA DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BILBAO

LÍNEA 2				
SOLICITANTE:				
Título programa				
Presupuesto Ingresos				
Presupuesto Gastos				
Cantidad solicitada				
Fecha Desde		Fecha hasta		
Objetivo				
DIRECCIÓN				
CALLE				
PORTAL		CODIGO POSTAL		
PERMISO Oficina de Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao				
SI		NO		NO NECESITA
DESCRIPCION COMPLETA DEL PROGRAMA (especial atención a los criterios de valoración del artículo 8)				